Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 352 -2025-DGA-CR

Lima, 04 DIC. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 2498-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Informe N° 1889-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 2057-2025-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 805-2025-ATS-DSG-DGA/CR, del Área de Transportes y Servicios, el Informe N° 275-2025-GFMC-ATS-DSG-DGA/CR y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato N° 048-2024-AAJ-OLCC-CR, con el contratista CA & PE CARGO S.A.C., sobre la contratación del "Servicio de mensajería a nivel local, nacional e internacional", por el monto contractual de S/ 193,985.00 (Ciento noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, mediante Informe N° 272-2025-GFMC-ATS-DSG-DGA/CR, la responsable del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones solicita al jefe del Área de Transportes y Servicios, la reducción de prestaciones del referido contrato, por el importe de S/ 23,069.00 (Veintitrés mil sesenta y nueve con 00/100 soles), sin exceder el límite del 25% permitido y respetando el equilibrio económico del contrato, toda vez que no altera la naturaleza del contrato.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el Informe N° 798-2025-ATS-DSG-DGA/CR, el jefe del Área de Transportes y Servicios informa al jefe del Departamento de Servicios Generales, que del análisis efectuado, concluye que, la solicitud de reducción de prestaciones del Contrato N° 048-2024-AAJ-OLCC-CR, emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones, sea elevada al Departamento de Abastecimiento para que se continue con los procedimientos que corresponden, en el marco de sus competencias.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el Memorando N° 2164-2025-DA-DGA-CR, el Departamento de Abastecimiento solicitó al Departamento de Servicios Generales, amplíe el informe y sustente la motivación y/o razones para proceder con la reducción de las prestaciones del Contrato N° 048-2024- AAJ-OLCC-CR, a fin de evaluar de manera técnica el cumplimiento de las condiciones, requisitos y formalidades previstos en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, marco legal aplicable para el presente caso.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. FERNÁNDEZ G. Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. GARCÍA JEFE Departamento de Abastecimiento

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el Informe N° 275-2025-GFMC-ATS-DSG-DGA/CR, el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones remite al Área de Transportes y Servicios, la ampliación del informe de solicitud de reducción de prestaciones del Contrato N° 048-2024-AAJ-OLCC-CR, a fin de que sea remitido al Departamento de Abastecimiento, para que, en el marco de sus competencias, proceda con realizar la reducción de prestaciones.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el Informe N° 805-2025-ATS-DSG-DGA/CR, el Área de Transportes y Servicios informa al Departamento de Servicios Generales, sobre la ampliación del informe de solicitud de reducción de prestaciones del Contrato N° 048-2024- AAJ-OLCC-CR emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones en su calidad de área usuaria, a fin de que sea remitido al Departamento de Abastecimiento, para que en el marco de sus competencias, proceda con realizar la reducción de prestaciones que se sustenta en calidad de urgente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la citada ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Por lo tanto, para la presente reducción de prestaciones resultan aplicables la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el Memorando N° 2057-2025-DSG-DGA/CR, el Departamento de Servicios Generales remite al Departamento de Abastecimiento, la ampliación del informe de solicitud de reducción de prestaciones del Contrato N° 048-2024-AAJ-OLCC-CR emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones en su calidad de área usuaria, a efectos de que se solicite a la Dirección General de Administración la respectiva reducción de prestaciones, considerando los argumentos expuestos por el Área de Transportes y Servicios.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el artículo 157 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establecen que mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. FERNANDEZ G. Director General de Administración

Que, en el artículo segundo, numeral 2.12 de la Resolución N° 013-2024-2025-P-CR, se establece que el presidente del Congreso de la República delega en el director general de administración, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones, en el caso de bienes, servicios y consultorías de obras hasta el límite previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. GARCÍA JEFE Departamento de Abastecimiento

Con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y,

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 de del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los numerales 157.1,157.2 y 157.3 del artículo 157 de su Reglamento y en concordancia con el numeral 2.12 del artículo segundo de la Resolución N° 013-2024-2025-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones N° 1 del Contrato Nº 048-2025-AAJ-OLCC-CR, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de mensajería a nivel local, nacional e internacional", por importe total de/ 23,069.00 (Veintitrés mil sesenta y nueve con 00/100 soles), que equivalente al 11.89% del monto importe del contrato original, el cual se encuentra dentro del límite máximo de 25%, el mismo que cuenta con sustento, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Departamento de Abastecimiento, en su condición de dependencia encargada de las contrataciones, gestione el registro de la información de la reducción de prestación en el Portal Institucional de la Entidad y, asimismo, realice las gestiones pertinentes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Departamento de Abastecimiento, poner en conocimiento de la empresa **CA & PE CARGO S.A.C**, lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA